



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 031

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS, PRIMERO (1) DE JULIO DE 2020.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	FOLIO	CUADERNO
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00081-00	LUZ MIRIAM ORTIZ HOYOS	AUTO ORDENA ELABORAR NUEVO EDICTO EMPLAZATORIO, REQUERIR A LA DESAJ NEIVA Y ANTE LA SOLICITUD PROBATORIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y EL APODERADO DE LUZ MIRIAM ORTIZ HOYOS, SE INFORMA QUE DENTRO DE LA OPORTUNIDAD PROCESAL PERTINENTE SE RESOLVERAN LA MISMAS.	13/03/2020	168	ORIGINAL 3
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00123-00	WILMAR GARCIA MOSQUERA Y OTRO	AUTO ORDENA ELABORAR NUEVO EDICTO EMPLAZATORIO, REQUERIR A LA DESAJ NEIVA Y RESPECTO A LOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN ALLEGADOS POR EL FISCAL, DÍGASE QUE AL MOMENRO DE DECRETAR LAS PRUEBAS, EL JUZGADO SE REFERIRÁ SOBRE SU INCORPORACIÓN AL PROCESO.	13/03/2020	73	ORIGINAL 4
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2018-00087-00	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MAYA Y OTROS	AUTO DESISTE DE LA SOLICITUD ELEVADA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE OTRO LADO, EL DESPACHO EN ARAS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR JUST TIME LOGÍSTICA LIMITADA, PARA QUE, DE ESTIMARLO PERTINENTE, SE PRONUNCIEN AL RESPECTO.	13/03/2020	84	ORIGINAL 4
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00035-00	JOSE MARÍA SARRIA TOVAR Y OTROS	AUTO CORRE TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES DE LOS INFORMES PERICIALES ANEXADOS POR EL APODERADO DE CARLOS ARTURO LLANOS TORRES, MARISOL POLANCO CORREA Y GABRIELA LLANOS POLANCO, A EFCTOS DE SURTIRSE SU CONTRADICCIÓN SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 199 DE CED, PARA ELLO SE LE CONCEDE CINCO (5) DIAS.	13/03/2020	185	ORIGINAL 5

CONFORME AL ACUERDO No. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, ARTÍCULO 8, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020 A TRAVÉS DEL MICROSIOTIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO.

SECRETARIA,

YURANI ALEIDA SILVA CADEDENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00081-00
Afectado: Luz Miriam Ortiz Hoyos
Ley: 1849 de 2017

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo informado por el Asistente Administrativo del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, se ordena elaborar nuevo edicto emplazatorio, conforme se ordenó en auto del 25 de octubre de 2019.

Nótese que a pesar de haber sido enviada la solicitud de publicación del edicto emplazatorio oportunamente a la DESAJ seccional Neiva – Huila, ésta no fue realizada; por lo que el Despacho a fin de evitar nuevas moras dentro del trámite de extinción de dominio, ordena requerir a la DESAJ Seccional Neiva – Huila, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado.

Por último, ante la solicitud probatoria presentada por el Representante del Ministerio Público¹ y del apoderado de la afectada Luz Miriam Ortiz Hoyos², infórmeles que dentro de la oportunidad procesal pertinente, se resolverán las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila <u>16 MAR 2020</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>31</u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaría _____

¹ Folio 21 cuaderno original No. 3

² Folios 47 al 62 cuaderno original No. 3



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2019-00123-00
Afectado: Wilmar García Mosquera y Otros
Ley: 1849 de 2017

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo informado por el Asistente Administrativo del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, se ordena elaborar nuevo edicto emplazatorio, conforme se ordenó en auto del 13 de diciembre de 2019.

Nótese que a pesar de haber sido enviada la solicitud de publicación del edicto emplazatorio oportunamente a la DESAJ seccional Neiva – Huila, ésta no fue realizada; por lo que el Despacho a fin de evitar nuevas moras dentro del trámite de extinción de dominio, ordena requerir a la DESAJ Seccional Neiva – Huila, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado.

Por último, respeto a los certificados de libertad y tradición allegados por el Delegado Fiscal¹, dígase que al momento de decretar las pruebas, el juzgado se referirá sobre su incorporación al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

 <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> <p>Neiva, Huila _____</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.</p> <p>Secretaría _____</p>
--



83

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00087-00
Afectado: Luis Alberto Rodríguez Maya y Otros
Legislación: Ley 1849 de 2017

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como con la respuesta ofrecida por Just Time Logística Limitada –, se cumplió con el objeto del auto emitido el pasado 31 de enero; el Juzgado apoyado en los principios de celeridad, economía procesal y con la finalidad de evitar la dilación del proceso DESISTE de la solicitud elevada al Ministerio de Transporte.

De otro lado, el despacho en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes de los documentos allegados por Just Time Logística Limitada, para que, de estimarlo pertinente, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila <u>16 MAR 2020</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u> </u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria <u> </u>



185

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41001 31 20 001 2019 00035 00
Afectado: José María Sarria Tovar y otros
Asunto: Traslado de dictamen pericial

Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Previo a pronunciarnos sobre la solicitud probatoria de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, córrase traslado a los sujetos procesales de los informes periciales anexados por el apoderado de Carlos Arturo Llanos Torres, Marisol Polanco Correa, y Gabriela Llanos Polanco, obrante en la foliatura¹, a efectos de surtirse su contradicción según lo dispone el artículo 199 de CED, para ello se le concede el termino de cinco (5) días.

Esos documentos corresponde a los siguientes:

- *Informe pericial rendido en el mes de abril de 2018 por Bertulio Cabrera Plazas, junto a sus anexos denominado "Informe de análisis de costos ítems 67 a 70 material pétreo (arena), ítem 80 cascos de protección, ítem 133 pegante, contrato de compraventa número 002 de 2015 celebrado entre el Municipio de Solita — Caquetá, y Carlos Arturo Llanos Torres"*².
- *Informe pericial rendido en el mes de diciembre de 2019 por BERTULIO CABRERA PLAZAS, junto a sus anexos, denominado "análisis de costos – ITEMS- al contrato de compraventa N° 08 de 2016, celebrado entre el Municipio de Puerto Rico— Caquetá y Carlos Arturo Llanos Torres"*³.
- *Informe pericial denominado "Análisis patrimonial y estados financieros Carlos Arturo Llanos Torres – CM SISTEMAS", rendido en el mes de febrero de 2020 por Carlos Arturo Buitrago Mora⁴, junto a sus anexos⁵, con la salvedad que los análisis financieros van desde el año 2006 al 2018 y NO desde 1997 a 31 de diciembre de 2017 como lo indicó el apoderado del afectado"*⁶.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 9 a 200 cuaderno original N° 4, Folio 1 a 147 y 162 a 183 cuaderno original N° 5, y folio 1 a 201 del cuaderno de anexo aportado por el apoderado del afectado denominado informe 1.

² Folio 1 a 201 del cuaderno de anexos aportado por el apoderado del afectado, denominado informe 1.

³ Folio 9 a 200 cuaderno original N° 4 y folio 1 a 147 cuaderno original N° 5

⁴ Folio 162 a 183 cuaderno original N° 5.

⁵ Lo integran las declaraciones de renta, certificaciones bancarias, balances contables y/o soportes contables del año 2006 al 2017, están relacionado en la tabla de contenido obrante a folio 165 a 168 del cuaderno original N° 3, así como los documentos obrante a folios 297 a 300 del cuaderno original N° 3 y el cuaderno denominado Informe 2.

⁶ Folio 180 y 186 cuaderno original N° 2.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria _____